

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0460-M

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

PARA: Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Solicitud de mesa de trabajo para entrega de predios a favor de la EMGIRS EP para funcionamiento de escombreras

Señor Alcalde Metropolitano:

Reciba un cordial saludo de todos quienes conformamos la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (“EMGIRS EP” o la “Empresa Pública”). A la par que extendemos nuestros deseos de éxito en el desempeño de sus funciones, respecto de la problemática que aqueja a esta Empresa Pública y a la ciudad, en torno a la disposición final de escombros en el Distrito Metropolitano de Quito, me permito poner en su conocimiento y solicitar lo siguiente:

i. Consideraciones Generales

1. Conforme lo previsto en el artículo 218 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano (el “Código Municipal”), la EMGIRS EP tiene por objeto, “[d]iseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito”.
2. Para el efecto, esta Empresa Pública presta servicios atinentes a su objeto, a través de la infraestructura a su cargo, directamente o por medio de sus empresas filiales y unidades de negocios.
3. Dentro de la clasificación de los residuos sólidos en cuanto a su origen, prevista en el artículo 3294 del Código Municipal, se contemplan los “escombros” como aquellos residuos generados por:

[...] producto de construcciones, demoliciones y obras civiles; tierra de excavación, arenas y similares, madera, materiales ferrosos y vidrio; chatarra de todo tipo que no provenga de las industrias, llantas de automóviles, ceniza producto de erupciones volcánicas, material generado por deslaves u otros fenómenos naturales [...]
4. Respecto de la disposición final de escombros, conforme lo dispuesto en los artículos 3321 y 3322, esta actividad debe realizarse en forma separada del resto de residuos sólidos, es decir, únicamente puede realizarse en escombreras autorizadas.

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0460-M

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

5. La Municipalidad, amparada en lo previsto en el artículo 3394 del Código Municipal puede establecer escombreras temporales, a fin de realizar rellenos en zonas de desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, con las debidas precauciones de manejo ambiental.

6. En el contexto descrito, y con el afán de mantener una disposición final de escombros adecuada, técnica y ordena, en lugares aptos para el efecto, desde la EMGIRS EP se ha realizado una búsqueda de predios en los que se podrían establecer escombreras de carácter temporal, que permitan atender la demanda del servicio de disposición final de escombros.

7. Así, se ha determinado la factibilidad técnica para destinar los siguientes predios de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -actualmente administrados por las Administraciones Zonales Quitumbe y Tumbaco-, para la implantación de escombreras:

No. de Predio	Administración Zonal	Propietario
5604428	Quitumbe	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
5787483	Tumbaco	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ii. Solicitud

8. Bajo las consideraciones técnicas y legales expuestas, solicitamos a su autoridad que, a través de las dependencias municipales correspondientes, se analice la factibilidad de entregar a la EMGIRS EP el uso de los predios descritos para la implantación de escombreras temporales en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo la figura legal que proceda.

9. Para el efecto, nos permitimos sugerir se canalice nuestro pedido a través de la Presidencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, ostentada por el señor Concejal Metropolitano, Ángel Vega, con lo cual se podrá convocar a una mesa de trabajo para fijar la hoja de ruta que permita el análisis y consecución de lo solicitado por esta Empresa Pública, con la urgencia que el caso amerita.

Nota: adjunto para análisis el Informe de Regulación Metropolitana (“IRM”) de los predios en referencia.

Agradezco de ante mano la pronta y favorable atención que sirva otorgar al presente.

Atentamente,

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0460-M

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS**

Anexos:

- irm_5787483.pdf
- irm_5604428.pdf

Copia:

Sr. Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Sra. Mgs. Patricia de Jesús Osorio Flores
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Sra. Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
FD4 / Administradora Zonal Quitumbe
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Sr. Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo
Secretario Metropolitano de Ambiente
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Sra. Mgs. Carina Isabel Vance Mafla
Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Wilma Yessenia Venegas Chamba	wv	EMGIRS-EP-GGE-CJU	2023-07-09	
Aprobado por: Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo	SA	EMGIRS-EP-GGE	2023-07-10	



Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0460-M

Quito, D.M., 10 de julio de 2023

